

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM-56-2025-GRAP-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACION SUMINISTRO Y ENROCADO A TODO COSTO PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO II - TRAMO 01 (MARGEN DERECHA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN DE APURÍMAC.

En la ciudad de Abancay, a los 25 días del mes de abril del año 2025, de acuerdo al Artículo N° 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac Sede Central, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, precedido por: Lic. En Adm. Ever Allicca Perez, Director de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, quien deriva a la Mag. Yessica Contreras Alarcón, Especialista en Contrataciones del Estado, para la admisión, evaluación y calificaciones del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM-56-2025-GRAP-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACION SUMINISTRO Y ENROCADO A TODO COSTO PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO II - TRAMO 01 (MARGEN DERECHA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN DE APURÍMAC.**

Primero: Seguidamente en cumplimiento al Numeral 55.2 del Artículo 55 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar los postores registrados electrónicamente en dicho procedimiento de selección a través de la plataforma del SEACE; encontrándose los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10062217982	GARCIA AMORIN JESUS	09/04/2025	Válido		09/04/2025	10062217982	🕒🔍📄
2	Proveedor con RUC	10311243743	ÑAHUIS GALVEZ VILMA ZORAIDA	15/04/2025	Válido		15/04/2025	10311243743	🕒🔍📄
3	Proveedor con RUC	10706708087	QUISPE ARCE FRANK JHOSEP	15/04/2025	Válido		15/04/2025	10706708087	🕒🔍📄
4	Proveedor con RUC	20489981603	CORSARIO S.A.C.	09/04/2025	Válido		09/04/2025	20489981603	🕒🔍📄
5	Proveedor con RUC	20600265998	LA ROCA E HIJOS S.A.C	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20600265998	🕒🔍📄
6	Proveedor con RUC	20601350506	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	09/04/2025	Válido		09/04/2025	20601350506	🕒🔍📄
7	Proveedor con RUC	20601904021	GALINDOS GLOBAL CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20601904021	🕒🔍📄
8	Proveedor con RUC	20603787847	ZIGZZA SOCIEDAD ANONIMA	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20603787847	🕒🔍📄
9	Proveedor con RUC	20603832907	EXPLORACIONES Y PERFORACIONES EXPLOMIN SOCIEDAD ANONIMA	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20603832907	🕒🔍📄
10	Proveedor con RUC	20604487090	GRUPO VIRGO S.A.C	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20604487090	🕒🔍📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20604779121	R Y J GLOBAL COMPANY CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20604779121	🕒🔍📄
12	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20605753907	🕒🔍📄

13	Proveedor con RUC	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/04/2025	Válido	14/04/2025	20606208309		
14	Proveedor con RUC	20606969393	JE & VZ GENERAL CORPORATION S.A.C.	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20606969393		
15	Proveedor con RUC	20608518283	INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20608518283		
16	Proveedor con RUC	20609326914	GRUPO CONSOR S.A.C.	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20609326914		
17	Proveedor con RUC	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	14/04/2025	Válido	14/04/2025	20613921002		

Segundo: en cumplimiento al Numeral 73.1 del Artículo 73 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado se da la verificación de los postores que registraron sus propuestas electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, teniendo a los siguientes.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601350506	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	16/04/2025	21:04:09	20601350506	16/04/2025	21:04:43	Enviado	Valido		
2	20608518283	INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.	16/04/2025	22:31:33	20608518283	16/04/2025	22:34:06	Enviado	Valido		
3	20606969393	JE & VZ GENERAL CORPORATION S.A.C.	16/04/2025	21:46:12	20606969393	16/04/2025	21:48:37	Enviado	Valido		
4	20604779121	CONSORCIO VIAL ANDES DEL SUR	16/04/2025	21:11:58	20604779121	16/04/2025	21:33:22	Enviado	Valido		
5	20604487090	GRUPO VIRGO S.A.C	16/04/2025	22:59:45	20604487090	16/04/2025	23:00:00	Enviado	Valido		

Tercero: Se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

N°	PARTICIPANTES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO
		Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) art. 52 del RLCE (Anexo N° 2)	Declaración Jurada de Cumplimiento de los EE.TT. (Anexo 3)	Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Anexo 4)	Promesa de consorcio de ser el caso (Anexo 5)	Precio de la Oferta S/ (Anexo 6)	
		(Anexo 1)	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	FACULT.	OBLIG.	
1	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
2	INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	NO CUMPLE	NO ADMITIDO (A)
3	JE & VZ GENERAL CORPORATION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No corresponde	NO CUMPLE	NO ADMITIDO (B)
4	CONSORCIO VIAL ANDES DEL SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
5	GRUPO VIRGO S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO

NOTA:

Que con CARTA N°342-2025-GORE.APURIMAC/DRA-OAPMB en fecha 22 de abril del 2025 se notificó con el SEACE para que realice la subsanación de la Legalización de la promesa de consorcio otorgándolo 1 día hábil, en ese sentido en fecha 23/04/2025 a horas 23:48 pm realizo la subsanación a través de la plataforma del SEACE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Mag. Yessica Contreras Alarcón
 ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

NO ADMITIDO (A): INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.

Al respecto, es primordial iniciar el análisis señalando que el presente procedimiento de selección, tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE EXCAVACION, COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA, PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO II - TRAMO 1 (MARGEN DERECHA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION APURIMAC", la cual ha sido convocada bajo el sistema de Precios Unitarios, según se estableció en el numeral 1.5 del capítulo I, correspondiente a la sección específica de las bases integradas, tal como se desprende a continuación:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Así mismo en el en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 5. SISTEMA DE CONTRATACION a precios unitarios, como se puede visualizar en lo siguiente:

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

Precisamente, en este último numeral de las bases integradas, se estableció que, para cumplir con la presentación del precio de la oferta, los postores debían presentar el Anexo N° 6, cuya estructura es la siguiente

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56 - 2025-GRAP-1			
ANEXO N° 6			
PRECIO DE LA OFERTA			
Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2025-GRAP-1. <u>Presente.-</u>			
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.			
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			
..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda			
Importante			
• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento.			

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, adjunto el ANEXO 6, como se puede visualizar de la siguiente manera:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

*Extraído de la página 5 de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-56-2025-GRAP-1.

En ese sentido, las bases del procedimiento y las bases estándar aplicables al procedimiento de selección, establecen de manera clara y expresa la obligación de los postores de presentar los documentos que conforman la oferta por sus representantes (en caso de personas jurídicas y consorcios); entendiéndose por ello que la firma en los documentos que así lo requieran, debe ser realizada de forma manuscrita por la persona competente, (...)

Así tenemos que, de la revisión del numeral 2.2.1.1, contenido en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, como documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas.

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, que realizaron la suscripción de los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6, como se puede visualizar de la siguiente manera:

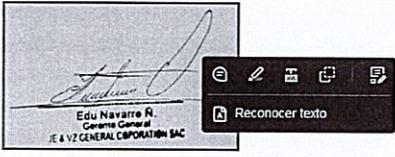
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56 - 2025-GRAP-1

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2025-GRAP-1.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 45 días calendario, Según TDR del proceso.

Abancay, 16 de abril del 2025.



Edu Navarro R.
Gerente General
E. & VZ GENERAL CORPORATION SAC

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

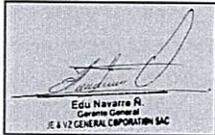
Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2025-GRAP-1.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN Y ACOMODO DE ROCA, PARA CIMIENTO DE GAVIÓN TIPO II - TRAMO I (MARGEN DERECHA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RÍO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAEAS DE LA REGION APURIMAC.	13,944.64 M3	S/. 12.2	S/. 170,124.61
TOTAL			S/. 170,124.61

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Abancay, 16 de abril del 2025.



Edu Navarro R.
Gerente General
E. & VZ GENERAL CORPORATION SAC

Ahora bien, al haberse determinado que la oferta del postor presenta con la imagen de la firma de su representante legal, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Maj. Yessica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;

f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (...)."

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica, en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica del postor.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Cuarto: Acto seguido y de acuerdo al Artículo 51 y 74 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la Evaluación de las Ofertas de los postores admitidos.

EVALUACIÓN DE OFERTAS (puntaje: 100 puntos).

Conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo al artículo 74° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 74.2, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, por ser el PRECIO el único factor de evaluación; y se determina el siguiente orden de prelación:

N°	PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION POR REMYPE	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO			
			(Max.100 puntos)			
1	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	129,685.15	100.00	5.00	105.00	1
2	CONSORCIO VIAL ANDES DEL SUR	185,463.00	69.93	3.50	73.42	2
3	GRUPO VIRGO S.A.C	187,834.30	69.04	3.45	72.49	3
		129,685.15				

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se procede con la verificación de los Requisitos de Calificación previstos en la sección específica de las bases, de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, llegando al siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ESTADO
		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
1	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CALIFICA
2	CONSORCIO VIAL ANDES DEL SUR	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
3	GRUPO VIRGO S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-56-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del 3.1 del Capítulo III REQUERIMIENTO de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, consignó lo siguiente:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.I	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
Requisitos:									
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">EXCAVADORA SOBRE DRUGA</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Potencia:</td> <td>232 HP a mas</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación:</td> <td>Mínimo 2015 a mas</td> </tr> </table>		EXCAVADORA SOBRE DRUGA		Cantidad	02	Potencia:	232 HP a mas	Año de fabricación:	Mínimo 2015 a mas
EXCAVADORA SOBRE DRUGA									
Cantidad	02								
Potencia:	232 HP a mas								
Año de fabricación:	Mínimo 2015 a mas								
Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.									
Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>									

*Extraído de la página 33 de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-56-2025-GRAP-1.

En ese sentido de acuerdo a la documentación adjuntada por el postor debio de acreditar las siguientes características de acuerdo a las bases integradas:

EXCAVADORA SOBRE DRUGA	
Cantidad	02
Potencia:	232 HP a mas
Año de fabricación:	Mínimo 2015 a mas

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, que presentaron CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, como se puede visualizar de la siguiente manera:

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Señores:
MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.

Presente:

Asunto : COMPROMISO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA SOBRE DRUGA
REF : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2025-GRAP-1

Estimados Señores:

Conste por el presente documento, expreso mi **COMPROMISO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA SOBRE DRUGA**, propiedad de mi representante: **WILFREDO CANA RAMIREZ**, con NUMERO DNI N° 46796719, Y RUC: 10467967199, con dirección legal en Av. Sesquicentenario s/n - distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurimac y se pone a disposición a favor de la empresa: **MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20601350506, en caso de ser otorgado la buena pro en la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2025-GRAP-1, Convocada por el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-SEDE CENTRAL, para desarrollar actividades concernientes en el SERVICIO DE EXCAVACION, COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA, PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO II - TRAMO 1 (MARGEN DERECHA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION APURIMAC" Hago uso en calidad de arrendamiento por el tiempo que se demande.

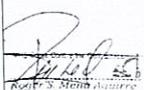
CARACTERISTICAS DE EXCAVADORA SOBRE DRUGA

- DESCRIPCION : EXCAVADORA SOBRE DRUGA
- MARCA : HYUNDAI
- POTENCIA : 252 HP
- OPERATIVO : 100%

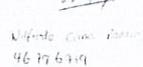
Sin otro particular, nos ponemos a su disposición para atender sus consultas y requerimiento.

Abancay, 16 de abril del 2025

Acreditamiento:






CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Señores:
MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.

Presente:

Asunto : COMPROMISO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA SOBRE DRUGA
REF : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2025-GRAP-1

Estimados Señores:

Conste por el presente documento, expreso mi **COMPROMISO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA SOBRE DRUGA**, propiedad de mi representante: **ROGMAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.** con RUC N° 20609420848, con dirección legal en Av. Panamericana Lt 12 Urb. Bella Vista Baja, Distrito Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurimac, y se pone a disposición a favor de la empresa: **MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20601350506, en caso de ser otorgado la buena pro en la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2025-GRAP-1, Convocada por el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-SEDE CENTRAL, para desarrollar actividades concernientes en el SERVICIO DE EXCAVACION, COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA, PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO II - TRAMO 1 (MARGEN DERECHA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION APURIMAC" Hago uso en calidad de arrendamiento por el tiempo que se demande.

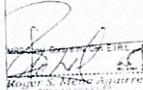
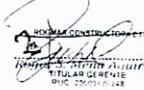
CARACTERISTICAS DE EXCAVADORA SOBRE DRUGA

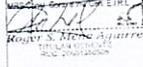
- DESCRIPCION : EXCAVADORA SOBRE DRUGA
- POTENCIA : 252 HP
- OPERATIVO : 100%

Sin otro particular, nos ponemos a su disposición para atender sus consultas y requerimiento.

Abancay, 16 de abril del 2025

Acreditamiento:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Mari Yessica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO Y
PATRIMONIO DE
MANTENIMIENTO

En ese contexto el postor solo acredita en sus dos cartas de compromiso de alquiler de maquinaria las características antes visualizadas, por lo que no se puede visualizar el año de fabricación, por lo que **NO** estaría cumpliendo la acreditación del Equipamiento Estratégico.

Ahora bien, al haberse determinado que la oferta del postor presenta sin la característica del Equipamiento Estratégico, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:

<p>Artículo 60. Subsanación de las ofertas</p> <p>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</p> <p>60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <p>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintos al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</p> <p>b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;</p> <p>c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;</p> <p>d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;</p> <p>e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;</p>	<p>f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;</p> <p>g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;</p> <p>h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</p> <p>(...)</p> <p>60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. <u>La falta de firma en la oferta económica no es subsanable</u>. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (...)."</p>
--	---

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento numeral 60.4., establece que son subsanables los errores materiales o formales, como estipula el literal g) los errores o omisiones contenidos en documentos emitidos por la entidad público o un privado ejerciendo función público (...); en ese sentido don documentos privados por lo que no resulta ser subsanable de acuerdo al numeral 60.4 y literal g), en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara **NO CALIFICA** a la oferta técnica del postor.

NOTA: CONSORCIO VIAL ANDES DEL SUR

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-56-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del 3.1 del Capítulo III REQUERIMIENTO de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, consigné lo siguiente:

<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de pastores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 20,000.00 Soles (Veinte mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Excavación en general y/o Eliminación de Desmorte en general y/o eliminación de material Excedente en General y/o Servicio de movimiento de tierra en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
-----------------	--

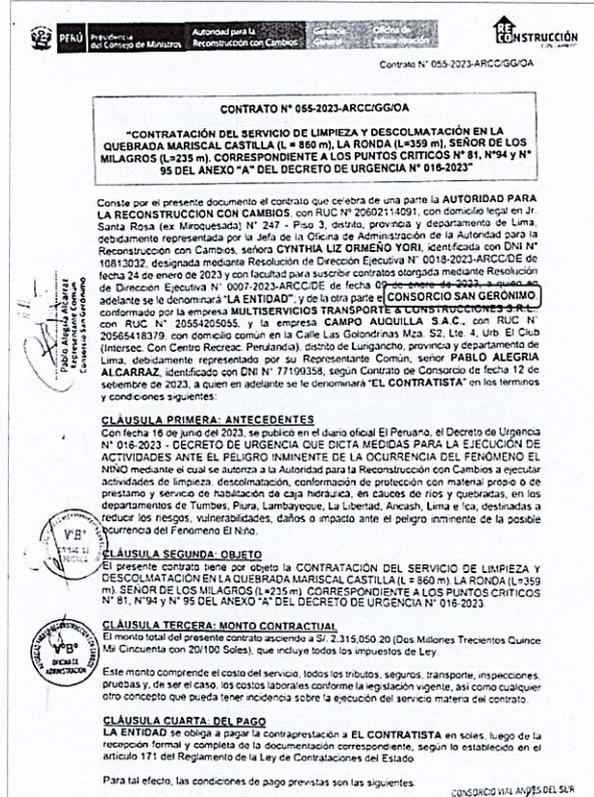
*Extraído de la página 33 de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-56-2025-GRAP-1.

En ese sentido de acuerdo a la documentación adjuntada por el postor debió de acreditar 20,000.00 soles de acuerdo a las bases integradas, en ese sentido debo de precisar si la experiencia proviene en consorcio debe de cumplir con lo siguiente:



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En ese sentido el postor presentada contratos en consorcios por lo que no adjunta la PROMESA DE CONSORCIO o el CONTRATO DE CONSORCIO, como se muestra en lo siguiente:



En ese sentido no se considera este CONTRATO N°055-2023-ARCC/GG/OA del postor CONSORCIO VIAL ANDES DEL SUR por no adjuntar PROMESA DE CONSORCIO o el CONTRATO DE CONSORCIO.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente visto la evaluación, este Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, otorga la buena por al postor: CONSORCIO VIAL ANDES DEL SUR, por un monto total de S/. 185463.00 SOLES.

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 12:09 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Mag. Yessica Contreras Alarcón
 ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTO
 Lic. Adm. Erika Alicia Perez
 DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTO PATRIMONIO Y MARGENES DE BIENES